

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920210026300

La parte demandante presenta constancia de haber remitido a través de correo electrónico la notificación personal a los demandados Eduardo Monsalve Pérez y Municipio De Medellín (Cfr. archivo 45), sin embargo, este no podrá ser tenido en cuenta toda vez no se notificó de manera conjunta el auto que admitió la demanda con el auto que lo corrigió el 20 de abril de 2022. En ese sentido, deberá realizarse nuevamente la notificación en debida forma.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22546aa7465d11e2a56bfa3fc8bcdb7ab3f1a1a5ba97b7df4528a0fa67f9e6c3**

Documento generado en 27/04/2022 01:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>